

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL del Programa ERASMUS+ 2025/2026

En virtud de lo indicado en el punto 4 y en el Anexo II de la Convocatoria de movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA131 con fines de estudio durante el curso 2025/2026, publicada el 28 de noviembre de 2024, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso global,

**RESUELVE** adjudicar de manera definitiva las ayudas económicas a los estudiantes de la Universidad de León que hayan obtenido una plaza de movilidad, conforme a la resolución definitiva del 24 de abril de 2025, de acuerdo a los criterios establecidos y con los fondos asignados al programa de movilidad de estudios (SMS) del Proyecto Erasmus+ 2024 (2024-1-ES01-KA131-HED000203071).

La cuantía de la ayuda se determinará en función de la duración real de la estancia, según las fechas que consten en el correspondiente "Certificado de estancia", con un límite máximo de 10 meses para las estancias de curso completo y de 5 meses para las estancias de primer semestre y 6 meses para las estancias de segundo semestre. Asimismo, se aplicarán los importes establecidos según el coste de vida del país de destino, conforme a la tabla que figura más abajo. Todo ello se realizará respetando las condiciones estipuladas en el convenio de subvención firmado por el estudiante y el Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.

	País de destino	Ayuda mensual
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	400 €
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	350 €
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	300 €



Código Seguro De Verificación	BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	23/07/2025 13:48:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En estas movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación, en función de la duración de la estancia (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) en el curso 2024/25
- Becarios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en el curso 2024/25. ● Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesiten apoyo especial.
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental. ● Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) o Departamento de Educación del Gobierno Vasco que sean en el curso 2025/26 y que no hayan sido becarios del MEYCP o Gobierno Vasco en el curso 2024-2025.

Adicionalmente, se les asignará una financiación en concepto de Apoyo para viaje, según la tabla siguiente:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante



<b>Código Seguro De Verificación</b>	BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	23/07/2025 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aquellos estudiantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados, y que requieran ayudas superiores a las previamente establecidas, podrán cubrir gastos complementarios directos en los que puedan incurrir durante su movilidad, siempre que esté autorizado por el SEPIE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente dicho recurso o se entienda desestimado por silencio administrativo.

En León, a fecha de firma electrónica.

**Fdo.: José Alberto Benítez Andrades**  
**Vicerrector de Internacionalización Compromiso Global**  
*\*Por delegación de la Rectora en Resolución de 11 de marzo de 2025*  
*(BOCYL del 18 de marzo de 2025)*



Código Seguro De Verificación	BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	23/07/2025 13:48:34
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BHc/5Jg729eN3aCfAZALyg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

